

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular."

Que, el día veinte (20) de agosto de 2024, desde el correo electrónico institucional de la Secretaria Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaria Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), mediante el cual el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA, solicitó comisión de servicios el día veintidós (22) de agosto del año 2.024, con el fin de dar cumplimiento a la agenda de identificación y verificación de material de intendencia y seguridad, en la ciudad de Bogotá, la cual fue concedida por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No. 1559 de fecha 20 de agosto de 2024

Que, en consecuencia, se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Director de Departamento Administrativo, del Departamento Administrativo de Planeación - Código 055, Grado 05-, JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.098.616.391 expedida en Bucaramanga, el día veintidós (22) de agosto del año 2.024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Director de Departamento Administrativo, del Departamento Administrativo de Planeación, JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.098.616.391 expedida en Bucaramanga, el día veintidós (22) de agosto del año 2.024.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, "Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá





desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Subsecretaria Administración del Talento Humano, COMUNÍQUESE al servidor público JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON, Director de Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Paola Colmenares - Asesora Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado